



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-920/2019.

ACTOR: ADÁN AVILÉS MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
920/2019

ACTOR: ADÁN AVILÉS
MARTÍNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TANTOYUCA, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de veintidós de octubre, por el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó turnar el expediente **TEV-JDC-920/2019** a la ponencia a su cargo.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, con el acuerdo de cuenta.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

Se radica en la ponencia a mi cargo el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Adán Avilés Martínez.

III. Domicilio del actor. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados de este Tribunal Electoral por así señalarlo el actor en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz y por autorizada a la persona que refiere, para los efectos previstos en el artículo 132 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

IV. Informe circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta, le fue requerido a la responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de éstos, o en su caso, al pronunciamiento respectivo, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.



MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE
ESTUDIO Y CUENTA**
MABEL LÓPEZ RIVERA